



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial de modificación de ordenanzas

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones a asociaciones culturales del Ayuntamiento de Medina de Pomar, la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de Medina de Pomar y la modificación de la ordenanza reguladora de subvenciones a deportistas y técnicos destacados en Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 29 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez